ANÁLISIS DEL SECTOR

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

A. ASPECTOS GENERALES

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira es una institución de alto grado de vulnerabilidad social y dada su condición de Institución Prestadora de Servicios en Salud de II, III, IV nivel de atención en los Departamentos del Eje Cafetero, Norte del Valle y Chocó, tiene que prestar los servicios de salud las 24 horas del día, debe contar con atención especializada de manera oportuna.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y cumplir con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

B. ASPECTOS TÉCNICOS

Para la prestación de los servicios antes descritos la entidad requiere contar algunos equipos, los cuales no es efectivo comprar en la institución por su frecuencia de uso y el equilibrio financiero para retornar la inversión.

			2026		
REF	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VR. UNIT**	**IVA 19%**	**VR. TOTAL**
A.N.NAV	NEURONAVEGADOR Y SOPORTE DE MAYFIELD (incluye insumos y soporte técnico)	1	$ 7.340.949	$ -	$ 7.340.949
A.N.NAV.MAG	NEURONAVEGADOR MAGNETICO	1	$ 7.340.949	$ -	$ 7.340.949
A.A.U.S	ASPIRADOR ULTRASONICO	1	$ 4.137.626	$ -	$ 4.137.626

A.N.E	NEUROENDOSCOPIO	1	$ 5.071.928	$ -	$ 5.071.928
A.N.M	MONITOREO NEUROFISIOLOGICO INTRAOPERATORIO. Asistido por fisiatra	1	$ 8.008.308	$ -	$ 8.008.308
A.N.MAP	MAPEO CORTICAL	1	$ 8.008.308	$ -	$ 8.008.308
A.M.FAC	MONITOREO FACIAL	1	$ 4.100.000	$ -	$ 4.100.000
A.M.ALR	MONITOREO LARINGEO	1	$ 5.025.000	$ -	$ 5.025.000
A.N.P.C	MONITOREO PARES BAJOS	1	$ 5.800.000	$ -	$ 5.800.000
A.N.PLE	MONITOREO PLEXO	1	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000
	GAMASONDA	1	$ 1.067.774	$ -	$ 1.067.774
A.M.V	DOPPLER ENDOVASCULAR INTRAOPERATORIO	1	$ 5.338.872	$ -	$ 5.338.872
A.S.M	SOPORTE DE MAYFIELD	1	$ 2.402.492	$ -	$ 2.402.492
A.S.L	SOPORTE LEYLA	1	$ 2.100.000	$ -	$ 2.100.000
A.M.EX	MARCO DE ESTEROTAXIA	1	$ 6.406.646	$ -	$ 6.406.646
A.DERM	DERMATOMO ELECTRICO INCLUYE CUCHILLAS	1	$ 2.002.077	$ -	$ 2.002.077
A.SET.BASE	INSTRUMENTAL BASE DE CRANEO+ LENTES DE 0,30,45 GRADOS	1	$ 5.200.000	$ -	$ 5.200.000
A.SIA.END	SIALOENDOSCOPIO	1	$ 3.800.000	$ -	$ 3.800.000
PIN.EXT	PINZA EXTRACTORA	1	$ 3.600.000	$ 684.000,00	$ 4.284.000
A.FREC.TIR	RADIOFRECUENCIA DE TIROIDES (incluye pinza)	1	$ 7.000.000	$ -	$ 7.000.000
A.FREC.ORL	RADIOFRECUENCIA OTORRINO	1	$ 3.800.000	$ -	$ 3.800.000
AC304	TURBINEX-C	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500

AC305	PALATEX-C	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
AC403	LARYNMAX	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
MC403A	LARYNMINI	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
MC401B	TONSIL BLATOR PLUS	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
AC402B	MASTER PILLAR	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
AC401A	TONSIL BLATOR AD	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
A.EN.C	ENDOSCOPIO DE COLUMNA Y RADIOFRECUENCIA	1	$ 9.000.000	$ -	$ 9.000.000
K.RAD.ABBOTT	KIT RADIOFRECUENCIA ABBOTT	1	$ 2.800.000	$ -	$ 2.800.000
RFDE-5	ELECTRODO RF 5 CM	1	$ 682.220	$ 129.621,80	$ 811.842
RFDE-10	ELECTRODO RF 10 CM	1	$ 682.220	$ 129.621,80	$ 811.842
RFDE-15	ELECTRODO RF 15 CM	1	$ 682.220	$ 129.621,80	$ 811.842
RFDE-20	ELECTRODO RF 20 CM	1	$ 682.220	$ 129.621,80	$ 811.842
SL-S505-22	CANULA RF 50 MM, 22 GA 5MM AC	1	$ 166.320	$ 31.600,80	$ 197.921
SL-S1005-22	CANULA RF 100 MM, 22 GA 5MM	1	$ 166.320	$ 31.600,80	$ 197.921
SL-S1010-22	CANULA RF 100 MM, 22 GA 10 MM	1	$ 166.320	$ 31.600,80	$ 197.921
SL-S1005-20	CANULA RF 100 MM, 22 GA 5 MM	1	$ 166.320	$ 31.600,80	$ 197.921
302Q5	RADIOFRECUENCIA SPINE QFX5X	1	$ 5.145.000	$ -	$ 5.145.000
301Q2	RADIOFRECUENCIA CERVA FX	1	$ 5.355.000	$ -	$ 5.355.000
301Q4	RADIOFRECUENCIA LUMBAR FX	1	$ 5.250.000	$ -	$ 5.250.000

302Q6X	RADIOFRECUENCIA UNIFRONTAL QST 6X	1	$ 5.880.000	$ -	$ 5.880.000
5820110075	FRESAS REDONDAS CORTANTES, 7.5 mm Round Fluted Aggressive	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5820010250	FRESAS REDONDAS CORTANTES, 5.0mm Round Fluted Aggressive	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5820010260	FRESAS REDONDAS CORTANTES, 6.0mm Round Fluted Aggressive	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5820012040	FRESAS DIAMANTADAS, 4.0mm fine diamond	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5820107040	FRESAS CORTANTE, 4.0 mm Neuro Match Head SFT TCH	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5407FA2023	CUCHILLA, 2.3 mm Spiral Rother	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5400005000	CARTUCHO ACEITE X 10 Unidades, CORE, Maestro Oil Cartridge	1	$ 2.669.436	$ 507.192,84	$ 3.176.629
5400006000	FILTRO DIFUSOR X 10 Unidades, CORE, Maestro Difusor	1	$ 920.955	$ 174.981,45	$ 1.095.936

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde la Entidad realizó el estudio de mercado aplicando el método histórico, en atención a la naturaleza del servicio requerido, su carácter recurrente y la experiencia contractual previa con objetos equivalentes.

El objeto a satisfacer constituye una necesidad permanente y crítica, directamente asociada a la prestación continua de servicios de salud de alta complejidad, lo que ha implicado que la Entidad, en vigencias anteriores, haya celebrado contratos de similar objeto, alcance técnico y condiciones de ejecución. En consecuencia, los valores históricamente contratados representan una referencia objetiva, verificable y razonable del comportamiento real del mercado, especialmente tratándose de un mercado especializado y regulado.

Del análisis comparativo de los contratos ejecutados en periodos anteriores, se identificó que el valor estimado del proceso actual presenta incrementos específicos en determinados ítems, los cuales no obedecen a ajustes automáticos ni a factores genéricos, sino a condiciones técnicas y operativas directamente relacionadas con el objeto contractual, entre las cuales se destacan:

- El ajuste para esta vigencia se alinea con el promedio histórico de inflación en el sector salud y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) observado en periodos anteriores, garantizando que los valores no pierdan su poder adquisitivo frente a la dinámica económica nacional.
- El método histórico permite identificar que el costo de mantenimiento, soporte técnico especializado y la importación de insumos sufren variaciones anuales acumuladas que requieren un ajuste porcentual para mantener la sostenibilidad de la oferta y la calidad del servicio prestado.
- Las condiciones de operación en áreas críticas, que exigen mayores estándares de confiabilidad, calibración, control y cumplimiento normativo.

En ese sentido, los ítems que evidencian incremento responden a una correlación directa entre el valor económico y las exigencias técnicas y funcionales del servicio, sin que se configure un aumento desproporcionado o injustificado frente al comportamiento histórico del mercado.

El valor estimado del contrato, así determinado, se mantiene dentro de rangos razonables, guarda coherencia con los antecedentes contractuales de la Entidad y garantiza la continuidad, seguridad y calidad en la prestación del servicio quirúrgico, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Aspectos Generales

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios postales y de mensajería, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

En anteriores vigencias la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira ha contratado los servicios requeridos así:

Contratista	IMQUIRURGICOS SAS	IMQUIRURGICOS SAS
Modalidad de Selección del Contratista:	DIRECTA	DIRECTA
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN LA TABLA SIGUIENTES LOS CUALES REQUIERE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA SEGÚN LA DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD.	ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN LA TABLA SIGUIENTES LOS CUALES REQUIERE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA SEGÚN LA DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD.
VALOR CONTRATO	$50.000.000	$150.000.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	ACTAS PARCIALES MENSUALES	ACTAS PARCIALES MENSUALES
Vigencia	2024	2025
Plazo de Ejecución	2 MESES	6 MESES

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

Contratista	IMQUIRURGICOS SAS
Modalidad de Selección del Contratista:	DIRECTA
Objeto del Contrato	SE REQUIERE CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS PARA NEUROCIRUGIA PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CALIDAD DE LA SUBRED INTEGRADA A LOS SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
VALOR CONTRATO	$80.000.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	ACTAS PARCIALES MENSUALES
Vigencia	093-2018
Plazo de Ejecución	SIETE (07) MESES

Contratista	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
Modalidad de Selección del Contratista:	DIRECTA
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR EVENTO PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
VALOR CONTRATO	
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	ACTAS PARCIALES MENSUALES
Vigencia	066-2023
Plazo de Ejecución	UN (01) MES

ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	**IMQUIRURGICOS**
ACTIVIDAD:	**8691**
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Actividad económica acorde con el objeto contractual.
UBICACIÓN:	CALLE 66 NRO 50 A 14 BOGOTA
TELÉFONO:	322-2173816
CORREO @ o PÁG WEB:	imquirurgicos@gmail.com

PRECIOS DEL MERCADO

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde la Entidad realizó el estudio de mercado aplicando el método histórico, en atención a la naturaleza del servicio requerido, su carácter recurrente y la experiencia contractual previa con objetos equivalentes.

El objeto a satisfacer constituye una necesidad permanente y crítica, directamente asociada a la prestación continua de servicios de salud de alta complejidad, lo que ha implicado que la Entidad, en vigencias anteriores, haya celebrado contratos de similar objeto, alcance técnico y condiciones de ejecución. En consecuencia, los valores históricamente contratados representan una referencia objetiva, verificable y razonable del comportamiento real del mercado, especialmente tratándose de un mercado especializado y regulado.

Del análisis comparativo de los contratos ejecutados en periodos anteriores, se identificó que el valor estimado del proceso actual presenta incrementos específicos en determinados ítems, los

cuales no obedecen a ajustes automáticos ni a factores genéricos, sino a condiciones técnicas y operativas directamente relacionadas con el objeto contractual, entre las cuales se destacan:

- El ajuste para esta vigencia se alinea con el promedio histórico de inflación en el sector salud y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) observado en periodos anteriores, garantizando que los valores no pierdan su poder adquisitivo frente a la dinámica económica nacional.
- El método histórico permite identificar que el costo de mantenimiento, soporte técnico especializado y la importación de insumos sufren variaciones anuales acumuladas que requieren un ajuste porcentual para mantener la sostenibilidad de la oferta y la calidad del servicio prestado.
- Las condiciones de operación en áreas críticas, que exigen mayores estándares de confiabilidad, calibración, control y cumplimiento normativo.

En ese sentido, los ítems que evidencian incremento responden a una correlación directa entre el valor económico y las exigencias técnicas y funcionales del servicio, sin que se configure un aumento desproporcionado o injustificado frente al comportamiento histórico del mercado.
El valor estimado del contrato, así determinado, se mantiene dentro de rangos razonables, guarda coherencia con los antecedentes contractuales de la Entidad y garantiza la continuidad, seguridad y calidad en la prestación del servicio quirúrgico, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

D. MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia
ACUERDO 010 DE 2019
ACUERDO 006 DE 2014

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por contratación directa.

ESTUDIO PREVIO

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA realiza el ESTUDIO PREVIO requerido al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento se encuentra el estándar de Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud,

conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, es la IPS del Departamento de Risaralda con mayor demanda de servicios de mediana y alta complejidad, actualmente está en proceso de implementación de la Ruta Integral de Atención para la población oncológica, mayor de 18 años del Departamento de Risaralda. Para ello es necesario contar con dos componentes de la atención así:

a) El componente de tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos que prestará de forma directa el Hospital Universitario San Jorge.

b) El componente de Detección Temprana, que incluye servicios que actualmente no están habilitados por el Hospital.

Lo anterior es inaplazable debido a la atención integral para el paciente quirúrgico y el costo social, económico y para el sistema de salud de la atención de pacientes con patologías no detectadas en estadios tempranos de la enfermedad.

Dado lo anterior y en vista de que en la ESE Hospital Universitario San Jorge no contamos con todos los equipos necesarios para realizar las actividades de apoyo diagnóstico y terapéutico de incluidas en el componente de tratamiento, rehabilitación y cuidado paliativo, nos vemos en la necesidad de realizar contratos de prestación de servicios especialistas idóneos que garanticen la prestación del servicio en forma integral, que cuente con toda la idoneidad y experiencia y que nos permite satisfacer la necesidad aquí planteada y la prestación de nuestros servicios con oportunidad y calidad.

Es necesario precisar la ESE no cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los equipos de alta tecnología para la realización de estos procedimientos, para lo cual la entidad requiere contratar con una entidad que garantice esta tecnología permitiendo que se presten nuestros servicios en términos de calidad y oportunidad en la presente vigencia.

Aunado a lo anterior, la E.S.E. Hospital suscribió contrato de prestación de servicios con Neurocirujanos para atención de pacientes Oncológicos en donde es obligación del Hospital San Jorge brindar la atención requerida a la población cubierta en Cirugía Neurológica.

Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código **2.1.2.02.02.007.3129 Arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario N.C.P.**

1.1 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar

certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados que equivalen por lo menos al 50% del valor de la presente contratación.

1.2 META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LINEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2. OBJETO:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA DEMANDA DEL BLOQUE QUIRURGICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

2.1 Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85161505	**85160000**	85161505	**85160000**	85161505	Tarifa de embarque y alquiler de equipo médico o quirúrgico o de implantes
42295111	**42290000**	42295111	**42290000**	42295111	Dispositivos de posicionamiento de los pacientes para salas de cirugía o accesorios
42295123	**42290000**	42295123	**42290000**	42295123	Máquinas de succión o extractores al vacío o aspiradores quirúrgicos ultrasónicos o reguladores o accesorios
42295134	**42290000**	42295134	**42290000**	42295134	Sets o accesorios de suministro quirúrgico general
42295147	**42290000**	**42295147**	**42290000**	**42295147**	Instrumento de ultrasonido para uso quirúrgico
42295148	**42290000**	**42295148**	**42290000**	**42295148**	Sistema de navegación para uso quirúrgico

2.2 ALCANCES CONTRACTUALES

El contratista se compromete a entregar oportunamente en arrendamiento y a suministrar los siguientes items objeto del contrato en buen estado de utilización a satisfacción de la E.S.E. en condiciones óptimas de uso, según requerimientos de la institución así:

REF	SERIAL	DESCRIPCIÓN
A.N.NAV		NEURONAVEGADOR Y SOPORTE DE MAYFIELD (incluye insumos y soporte técnico)
A.N.NAV.MAG		NEURONAVEGADOR MAGNETICO
A.A.U.S		ASPIRADOR ULTRASONICO
A.N.E		NEUROENDOSCOPIO
A.N.M		MONITOREO NEUROFISIOLOGICO INTRAOPERATORIO. Asistido por fisiatra
A.N.MAP	X00969243	MAPEO CORTICAL
A.M.FAC	X00969243	MONITOREO FACIAL
A.M.ALR	X00969243	MONITOREO LARINGEO
A.N.P.C	X00969243	MONITOREO PARES BAJOS
A.N.PLE	X00969243	MONITOREO PLEXO
		GAMASONDA
A.M.V		DOPPLER ENDOVASCULAR INTRAOPERATORIO
A.S.M		SOPORTE DE MAYFIELD
A.S.L		SOPORTE LEYLA
A.M.EX		MARCO DE ESTEROTAXIA
A.DERM		DERMATOMO ELECTRICO INCLUYE CUCHILLAS

A.SET.BASE	N/A	INSTRUMENTAL BASE DE CRANEO+ LENTES DE 0,30,45 GRADOS
A.SIA.END	4094955	SIALOENDOSCOPIO
PIN.EXT	11575K	PINZA EXTRACTORA
A.FREC.TIR	A70-2506051TMJ	RADIOFRECUENCIA DE TIROIDES (incluye pinza)
A.FREC.ORL	A6-2407026TM	RADIOFRECUENCIA OTORRINO
AC304	A24070214	TURBINEX-C
AC305	A24011205	PALATEX-C
AC403	A24072207	LARYNMAX
MC403A	A24082219	LARYNMINI
MC401B	A24101904	TONSIL BLATOR PLUS
AC402B	A24052901	MASTER PILLAR
AC401A	A24120502A	TONSIL BLATOR AD
A.EN.C	N/A	ENDOSCOPIO DE COLUMNA Y RADIOFRECUENCIA
K.RAD.ABBOTT	20288961	KIT RADIOFRECUENCIA ABBOTT
RFDE-5	10518109	ELECTRODO RF 5 CM
RFDE-10	10851412	ELECTRODO RF 10 CM
RFDE-15	11038315	ELECTRODO RF 15 CM
RFDE-20	11038320	ELECTRODO RF 20 CM
SL-S505-22	10884763	CANULA RF 50 MM, 22 GA 5MM AC

SL-S1005-22		CANULA RF 100 MM, 22 GA 5MM
SL-S1010-22	10528589	CANULA RF 100 MM, 22 GA 10 MM
SL-S1005-20	10797777	CANULA RF 100 MM, 22 GA 5 MM
302Q5	A24062206	RADIOFRECUENCIA SPINE QFX5X
301Q2	A23102402	RADIOFRECUENCIA CERVA FX
301Q4	A24042224	RADIOFRECUENCIA LUMBAR FX
302Q6X	A24052312	RADIOFRECUENCIA UNIFRONTAL QST 6X
5820110075		FRESAS REDONDAS CORTANTES, 7.5 mm Round Fluted Aggressive
5820010250		FRESAS REDONDAS CORTANTES, 5.0mm Round Fluted Aggressive
5820010260		FRESAS REDONDAS CORTANTES, 6.0mm Round Fluted Aggressive
5820012040		FRESAS DIAMANTADAS, 4.0mm fine diamond
5820107040		FRESAS CORTANTE, 4.0 mm Neuro Match Head SFT TCH
5407FA2023		CUCHILLA, 2.3 mm Spiral Rother
5400005000		CARTUCHO ACEITE X 10 Unidades, CORE, Maestro Oil Cartridge
5400006000		FILTRO DIFUSOR X 10 Unidades, CORE, Maestro Difusor

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

2.3.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.

2.3.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.3.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.3.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.3.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.3.1.6 Presentar la facturación correspondiente para cada uno de los servicios prestados.

2.3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.3.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.3.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.3.1.10 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, salvo requerimiento de autoridad competente, al igual que guardar estricta confidencialidad sobre la información que sea entregada en las bases de datos que se manejen.

2.3.1.11 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.3.1.12 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

2.3.1.13 El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.

2.3.1.14 Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.

2.3.1.15 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.3.1.16 Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista, no puede ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual.

2.3.1.17 Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

2.3.1.18 Elaborar y presentar un informe Final de las actividades realizadas.

2.3.1.19 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

2.3.1.20 Responsabilidad del Contratista. El contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato. Nota: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.

2.3.1.21 Rendir informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

2.3.1.22 Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.

2.3.1.23 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.

2.3.1.24 El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.4 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

2.4.1 Entregar oportunamente según necesidades de la institución, los equipos requeridos y relacionadas anteriormente

2.4.2 Mantener los equipos en buen estado de uso.

2.4.3 Cubrir el mantenimiento preventivo de los equipos y entregar las hojas de vida de los mismos y el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo

2.4.5 Librar a la ESE Hospital Universitario San Jorge de toda responsabilidad en el caso de que, por el funcionamiento del equipo resultara lesionado el usuario.

2.4.6 Entregar el soporte de Registro INVIMA de los equipos.

2.4.7 Hacer entrega de las Fichas técnicas de limpieza y desinfección de los equipos.

2.4.8 Capacitar al personal respecto al manejo y operación de los equipos

2.4.9 En caso de que los equipos presenten fallas, el tiempo de respuesta deberá ser dentro de las primeras 48 horas de realizar el llamado por medio electrónico o telefónico al contratista.

2.4.10 Asistir o apoyar al talento humano entrenado en uso de estos equipos

2.4.11 Asegurar los equipos contra todo riesgo.

Nota 1 : Informar por escrito al supervisor cuando se haya ejecutado el 70 % del valor del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.4.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;

2.4.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;

2.4.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;

2.4.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato

2.4.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios requeridos en el presente proceso se encuentran descritas en el actual documento precontractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000)** representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
205	DEL 1 DE ENERO DEL 2026	2.1.2.02.02.007.3129 SERVICIOS ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO N.C.P	$153.000.000
205	DEL 1 DE ENERO DEL 2026	2.4.5.02.06.61174 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y ORTOPEDICOS	$27.000.000

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000)**
Es necesario precisar la ESE no cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los equipos de alta tecnología para la realización de estos procedimientos, para lo cual la entidad requiere contratar con una entidad que garantice esta tecnología y teniendo en cuenta que es el único proveedor que cuenta con todos los equipos en conjunto y que son muy necesarios para prestar nuestros servicios en términos de calidad y oportunidad en la presente vigencia

Para establecer el valor se tomó como referencia la contratación del año 2025, de la cotización enviada por la empresa IMQUIRURGICOS S.A.S, sus precios para el año 2026, incrementaron en un 7%, porcentaje que se encuentra acorde con incremento del IPC estimado para la presente anualidad, por lo que estos serán los valores a tener en cuenta para el 2025.

Que nuestro Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP y en la página web de la entidad y a cargo del área de la unidad de gestión financiera se tiene este servicio codificado bajo el No 2.1.2.02.02.007.3129, ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO N.C.P

3. FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000)**. **,** Distribuidos de la siguiente manera: Dicho valor será reconocido a las tarifas pactadas y las cuales se relacionan a continuación

			2026		
REF	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VR. UNIT**	**IVA 19%**	**VR. TOTAL**
A.N.NAV	NEURONAVEGADOR Y SOPORTE DE MAYFIELD (incluye insumos y soporte técnico)	1	$ 7.340.949	$ -	$ 7.340.949
A.N.NAV.MAG	NEURONAVEGADOR MAGNETICO	1	$ 7.340.949	$ -	$ 7.340.949
A.A.U.S	ASPIRADOR ULTRASONICO	1	$ 4.137.626	$ -	$ 4.137.626
A.N.E	NEUROENDOSCOPIO	1	$ 5.071.928	$ -	$ 5.071.928
A.N.M	MONITOREO NEUROFISIOLOGICO INTRAOPERATORIO. Asistido por fisiatra	1	$ 8.008.308	$ -	$ 8.008.308
A.N.MAP	MAPEO CORTICAL	1	$ 8.008.308	$ -	$ 8.008.308
A.M.FAC	MONITOREO FACIAL	1	$ 4.100.000	$ -	$ 4.100.000
A.M.ALR	MONITOREO LARINGEO	1	$ 5.025.000	$ -	$ 5.025.000
A.N.P.C	MONITOREO PARES BAJOS	1	$ 5.800.000	$ -	$ 5.800.000
A.N.PLE	MONITOREO PLEXO	1	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000
	GAMASONDA	1	$ 1.067.774	$ -	$ 1.067.774
A.M.V	DOPPLER ENDOVASCULAR INTRAOPERATORIO	1	$ 5.338.872	$ -	$ 5.338.872
A.S.M	SOPORTE DE MAYFIELD	1	$ 2.402.492	$ -	$ 2.402.492
A.S.L	SOPORTE LEYLA	1	$ 2.100.000	$ -	$ 2.100.000
A.M.EX	MARCO DE ESTEROTAXIA	1	$ 6.406.646	$ -	$ 6.406.646
A.DERM	DERMATOMO ELECTRICO INCLUYE CUCHILLAS	1	$ 2.002.077	$ -	$ 2.002.077
A.SET.BASE	INSTRUMENTAL BASE DE CRANEO+ LENTES DE 0,30,45 GRADOS	1	$ 5.200.000	$ -	$ 5.200.000

A.SIA.END	SIALOENDOSCOPIO	1	$ 3.800.000	$ -	$ 3.800.000
PIN.EXT	PINZA EXTRACTORA	1	$ 3.600.000	$ 684.000,00	$ 4.284.000
A.FREC.TIR	RADIOFRECUENCIA DE TIROIDES (incluye pinza)	1	$ 7.000.000	$ -	$ 7.000.000
A.FREC.ORL	RADIOFRECUENCIA OTORRINO	1	$ 3.800.000	$ -	$ 3.800.000
AC304	TURBINEX-C	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
AC305	PALATEX-C	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
AC403	LARYNMAX	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
MC403A	LARYNMINI	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
MC401B	TONSIL BLATOR PLUS	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
AC402B	MASTER PILLAR	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
AC401A	TONSIL BLATOR AD	1	$ 2.150.000	$ 408.500,00	$ 2.558.500
A.EN.C	ENDOSCOPIO DE COLUMNA Y RADIOFRECUENCIA	1	$ 9.000.000	$ -	$ 9.000.000
K.RAD.ABBOTT	KIT RADIOFRECUENCIA ABBOTT	1	$ 2.800.000	$ -	$ 2.800.000
RFDE-5	ELECTRODO RF 5 CM	1	$ 682.220	$ 129.621,80	$ 811.842
RFDE-10	ELECTRODO RF 10 CM	1	$ 682.220	$ 129.621,80	$ 811.842
RFDE-15	ELECTRODO RF 15 CM	1	$ 682.220	$ 129.621,80	$ 811.842
RFDE-20	ELECTRODO RF 20 CM	1	$ 682.220	$ 129.621,80	$ 811.842
SL-S505-22	CANULA RF 50 MM, 22 GA 5MM AC	1	$ 166.320	$ 31.600,80	$ 197.921
SL-S1005-22	CANULA RF 100 MM, 22 GA 5MM	1	$ 166.320	$ 31.600,80	$ 197.921

SL-S1010-22	CANULA RF 100 MM, 22 GA 10 MM	1	$ 166.320	$ 31.600,80	$ 197.921
SL-S1005-20	CANULA RF 100 MM, 22 GA 5 MM	1	$ 166.320	$ 31.600,80	$ 197.921
302Q5	RADIOFRECUENCIA SPINE QFX5X	1	$ 5.145.000	$ -	$ 5.145.000
301Q2	RADIOFRECUENCIA CERVA FX	1	$ 5.355.000	$ -	$ 5.355.000
301Q4	RADIOFRECUENCIA LUMBAR FX	1	$ 5.250.000	$ -	$ 5.250.000
302Q6X	RADIOFRECUENCIA UNIFRONTAL QST 6X	1	$ 5.880.000	$ -	$ 5.880.000
5820110075	FRESAS REDONDAS CORTANTES, 7.5 mm Round Fluted Aggressive	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5820010250	FRESAS REDONDAS CORTANTES, 5.0mm Round Fluted Aggressive	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5820010260	FRESAS REDONDAS CORTANTES, 6.0mm Round Fluted Aggressive	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5820012040	FRESAS DIAMANTADAS, 4.0mm fine diamond	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5820107040	FRESAS CORTANTE, 4.0 mm Neuro Match Head SFT TCH	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5407FA2023	CUCHILLA, 2.3 mm Spiral Rother	1	$ 1.067.774	$ 202.877,06	$ 1.270.651
5400005000	CARTUCHO ACEITE X 10 Unidades, CORE, Maestro Oil Cartridge	1	$ 2.669.436	$ 507.192,84	$ 3.176.629
5400006000	FILTRO DIFUSOR X 10 Unidades, CORE, Maestro Difusor	1	$ 920.955	$ 174.981,45	$ 1.095.936

Serán pagaderos en pagos mensuales parciales por evento requerido durante el periodo y según la propuesta presentada, pagaderos dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura e informe de actividades desarrolladas por el contratista y al VoBo dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor técnico que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión).

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

Nota 1: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento						Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Internos	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato	Afecta la buena el cumplimento de los	3	2	5	Reducir las	Contratista	Evaluar la calidad del servicio con periodicidad ,	1	1	2	2	No afecta el equilibrio económico	El supervisor designado por la ESE	Enero 2026	Junio 2026	Número de actividades desarrolladas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	regulatorios	No pago o pago inoportuno de las aportes SSG	Afecta la prestación del	3	2	5	Asumir las	Contratista	El supervisor deberá revisar las planillas	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor del contrato	Enero 2026	Junio 2026	Revisión de la planillas	Cada que se

3	**Específico**	**Externo**	Ejecución	Operacionales	Accidente de trabajo o enfermadas del personal propuesto	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las	Contratista	Revisar el personal propuesta por el interventor y la	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor y área jurídica	Enero 2026	Junio 2026	Levantamiento de informes cuando se	Cada que se presente
4	**Específico**	**Externo**	Ejecución	Regulatorios	Nuevos tributos que afecten el contrato	No afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las	Contratista	Dar aplicación al tributo	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	El área financiera de la ESE	Enero 2026	Junio 2026	Revisión de tributo	Cada que se presente

SUPERVISION TECNICA:

La supervisión técnica estará a cargo de la Enfermera Coordinadora del Bloque Quirúrgico y/o quien en su momento llegará a sustituirlo.

6. Garantías exigidas

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término del mismo y tres (3) años más, en todo caso la garantía de Prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Responsabilidad civil extra contractual: Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

7. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales**
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: CONTRATACIÓN DIRECTA.

9. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011

del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:
El

Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 300 SMLMV"

10. **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Enfermera Coordinadora del Bloque Quirúrgico.	

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira, el día 1de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Subgerente Asistencial